

Aprobado el 15 de abril de 2012

---

## **Arquidiócesis de Milwaukee**

### **Normas para el Consejo Pastoral Parroquial**

---

“Si es oportuno, a juicio del obispo diocesano, después de escuchar al consejo presbiteral, se constituirá en cada parroquia un consejo pastoral, presidido por el párroco y en el cual los fieles, junto con aquellos que participan en el servicio pastoral de acuerdo a posición en la parroquia, ayuden a fomentar la actividad pastoral” (*Código de Derechos Canónicos c. 536.1*). “El consejo pastoral tiene voto meramente consultivo, y se rige por las normas que establezca el obispo diocesano” (536.2). Este grupo consultivo se llama el consejo pastoral parroquial.

*\*Cuando la palabra “párroco” aparezca, se puede aplicar “administrador” o “director parroquial”.*

#### **PROPÓSITO**

- 1.1** El consejo será un instrumento para que la parroquia cumpla con la misión pastoral de Jesús y la Iglesia en una parte específica de la arquidiócesis. Ayudarán a desarrollar la identidad católica, promover la evangelización y fomentar la corresponsabilidad.
- 1.2** El consejo se esforzará para edificar una comunidad de discípulos que reconozcan su llamado bautismal a vivir una vida de santidad, testimonio y servicio.
- 1.3** El consejo se entablará en un proceso continuo de planificación pastoral, que tomará en cuenta las necesidades y prioridades de sus feligreses, de la arquidiócesis y la comunidad en general y el mundo.

#### **LÍMITES DE LAS RESPONSABILIDADES**

- 2.1** El consejo será el grupo consultivo y planificador en lo que se refiere a la actividad pastoral, con excepción de donde sea limitado por causa de la fe y la moral, las leyes civiles o de la iglesia o las normas arquidiocesanas. El consejo posee únicamente un voto consultivo.
- 2.2** En el caso de que el párroco considere que una recomendación está fuera de las limitaciones explicadas en #2.1, el párroco puede negar la implementación, proporcionando al consejo una explicación. El consejo puede apelar a la Oficina del Arzobispo o la persona nombrada por el arzobispo para clarificar o para arbitrar. Cualquier decisión sobre la apelación será final.
- 2.3** En el caso de que algún miembro del consejo interprete que una acción del consejo está fuera de las limitaciones señaladas en el canon 537, el miembro debe presentar la interpretación a más tardar en la próxima junta del consejo y pedir su reconsideración. Si la reconsideración fracasa en resolver el asunto, cualquier miembro del consejo puede llevar el asunto a la oficina del arzobispo o la persona nombrada por el arzobispo para clarificar o arbitrar. Cualquier decisión tomada durante esta apelación será final.

### **MEMBRESÍA**

- 3.1 El consejo estará compuesto de miembros *ex officio* y al menos el doble de miembros en general, quienes deben ser bautizados, practicar su fe católica, ser miembros registrados de la parroquia, participar en la liturgia de la parroquia, en especial la Misa y sus sacramentos y tener por lo menos 18 años de edad.
- 3.2 El consejo tendrá los siguiente miembros *ex officio*: el/los párroco(es), el/los párroco (es) asociado(s) y los fideicomisarios laicos. Los miembros *ex officio* participan completamente e igualmente en todos los asuntos del consejo.
- 3.3 Los representantes en general serán seleccionados entre y por los feligreses registrados en la parroquia que sean mayores de 18 años.
- 3.4 El término de los miembros en general será por tres años y estarán limitados a dos términos consecutivos. Los miembros nuevos comenzarán sus términos con la conclusión de la junta anual de transición.
- 3.5 Las parroquias tienen la opción de elegir una representación de los jóvenes. Todo representante de los jóvenes tiene que tener por lo menos 14 años de edad pero no puede tener 18 años, los padres del joven tienen que ser miembros registrados y deben ser elegidos anualmente entre y por los miembros jóvenes de la parroquia.

### **NOMBRAMIENTO Y SELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS**

- 4.1 En cada selección anual, un-tercio de los miembros serán seleccionados por un término de tres años para llenar los puestos vacíos causados por los miembros cuyos términos están próximos a terminar.
- 4.2 Los empleados de la parroquia y sus familiares inmediatos son inelegibles para servir en el consejo. Los esposos, hermanos o padres e hijos no pueden servir juntos en el Consejo Pastoral Parroquial y el Consejo de Finanzas.
- 4.3 Un comité de selección debe ser nombrado por el moderador (chairperson) después de consultar con el consejo para manejar todos los aspectos del proceso de nombramiento y selección incluyendo: la educación de los feligreses, el nombramiento, la notificación de los candidatos, la sesión de orientación para los candidatos, la lista de candidatos, además de facilitar el proceso de selección.
- 4.4 La selección de los nuevos miembros del consejo será por discernimiento o por elección.
- 4.5 La selección para el representante de los jóvenes se debe seguir un proceso de nominación y selección similar.

### **OFFICERS**

- 5.1 Los oficiales del consejo serán un moderador (chairperson), un vice-moderador o un moderador electo y un(a) secretario(a). Ellos serán seleccionados por y entre el consejo en la junta anual de transición. La selección será por discernimiento o elección. Los

oficiales servirán por un término de un año comenzando con la conclusión de la junta de transición. Los miembros *Ex officio* del consejo son inelegibles para servir como oficiales del consejo o moderadores (chairperson) del comité.

**5.2** El párroco es el presidente del Consejo Pastoral de la Parroquia. El párroco preside en el consejo de la siguiente manera:

- a. Asistir a todas la juntas del consejo.
- b. Asegurar que los asuntos del consejo reflejen la misión entera de la Iglesia.
- c. Asistir al consejo para construir una comunidad de fe y un ambiente de confianza entre los miembros del consejo.
- d. Asegurar que todos los miembros del consejo pastoral tengan un entrenamiento adecuado.
- e. Ayudar en la formulación de la agenda para el consejo.
- f. Compartir en el diálogo para producir recomendaciones para el consejo.
- g. Servir como jefe administrativo de la parroquia.
- h. Implementar las recomendaciones formuladas por el consejo.
- i. Consultar con el consejo antes de solicitar un apoderado del arzobispo. El consenso del consejo debe estar representado en la solicitud para un apoderado.

**5.3** El moderador (chairperson) modera las juntas del consejo pastoral de la siguiente manera:

- a. Conocer las tareas y responsabilidades del consejo.
- b. Organizar/coordinar las actividades y el trabajo del consejo.
- c. Preparar las agendas de la junta en consulta con el párroco y presentar la agenda a los miembros del consejo por lo menos 3 días antes de la junta.
- d. Proporcionar formación/educación continua para los miembros del consejo.
- e. Dirigir las juntas del consejo y ayudar a que los miembros trabajen juntos, participen en las discusiones y que tomen decisiones a través del consenso.
- f. Supervisar las implementaciones de todas las recomendaciones y decisiones del consejo.
- g. Asegurar que se establezca y monitorice un presupuesto para el consejo.
- h. Servir como miembro *ex officio* de todas las comisiones presentes y los comités con fines específicos del consejo.
- i. Servir como representante parroquial en la asambleas del distrito del Consejo Pastoral Arquidiocesano o nombrar a alguien después de haber consultado con el consejo (Ver la sección 10.1 y siguiente sobre la Relación con las Asambleas de Distrito).
- j. Orientar al nuevo moderador “chairperson” sobre las responsabilidades del puesto y transferir los materiales del consejo.
- k. Cumplir las funciones consistentes con la oficina según el consejo lo dirija.

**5.4** El vice-moderador (vice-chair) o moderador electo (chair- elect) sirve al consejo pastoral de la siguiente manera:

- a. Dirigir las juntas en ausencia del moderador (chairperson).
- b. Asumir el puesto del moderador (chairperson) en caso que quede vacante, y como moderador electo (chair-elect), asumir el puesto de moderador al completarse el término del moderador presente.

- c. Realizar los deberes consistentes con la oficina así como el moderador (chairperson) o el consejo lo mande.

**5.5** El/La secretario(a) sirve al consejo pastoral de la siguiente manera:

- a. Levantar las actas de la reunión o supervisar que las actas sean tomadas si una persona que no es miembro las toma, y asegurándose que las actas estén disponibles a los miembros del consejo, las comisiones, los comités y los feligreses.
- b. Pasar la asistencia en las reuniones y anotar cualquier ausencia.
- c. Mantener una lista oficial de los miembros del consejo, las comisiones/ los comités incluyendo los términos e información de contacto.
- d. Ayudar al administrador del sitio web de la parroquia para mantener el registro arquidiocesano en el extranet al corriente siempre que haya un cambio en la membresía.
- e. Realizar los deberes consistentes con la oficina así como el moderador (chairperson) o el consejo lo mande.

**f.**

**JUNTAS**

- 6.1** Las juntas del consejo pastoral deberán darse regularmente, no menos de seis veces por año. En aquellos casos en que las parroquias están en conjunto, los consejos pueden reunirse en conjunto varias veces al año o consolidarse en un solo consejo en conjunto con representación de cada parroquia.
- 6.2** La agenda se debe preparar en anticipación a la junta por el párroco y los oficiales. La agenda debe incluir una oración, comentarios del párroco, un reporte del consejo de finanzas, asuntos en curso, asuntos nuevos y reportes de las comisiones/ los comités. Los feligreses pueden sugerir asuntos para considerarse en la agenda al comité ejecutivo.
- 6.3** Las juntas del consejo están abiertas a los miembros de la parroquia, quienes están bienvenidos para asistir como observadores. Se debe publicar con anticipación la fecha, hora y el lugar de la junta en el boletín de la parroquia. El consejo puede invitar a observadores para que participen en la discusión de ciertos asuntos en la agenda.
- 6.4** El párroco, el moderador (chairperson) o un quórum puede convocar a una junta especial para tratar un asunto urgente. Un quórum consiste de la mayoría de los miembros. La junta es presidida por el párroco y facilitada por el moderador (chairperson), se debe levantar un acta.

**RENUNCIAS Y PUESTOS VACANTES**

- 7.1** Cualquier miembro del consejo puede resignar presentando su resignación por escrito al párroco y con copia al moderador (chairperson).
- 7.2** En cualquier junta del consejo, cualquier miembro en general puede ser despedido por una razón válida a través del consenso o por el voto mayoritario del consejo. Una buena razón incluye haber faltado a dos juntas consecutivas sin razón válida, por incapacidad física y mental o por falta de cumplimiento de responsabilidades como miembro del

consejo. Cuando haya una propuesta para despedir a un miembro, el miembro tendrá la oportunidad de ser escuchado en la junta.

- 7.3** Se podrá llenar un puesto vacante entre los miembros en general con el nombramiento de una persona para servir el resto del término. El moderador (chairperson) hará el nombramiento con la aprobación del consejo. Para tal nombramiento se debe considerar primero a los candidatos anteriores.

### **MANERA DE OPERACIÓN**

- 8.1** La manera en que el consejo tomará decisiones será a través del discernimiento comunitario, el cual incluye reflexión en oración, recolección de información, diálogo y compartir de las conclusiones. El método usual para llegar a las conclusiones debe ser el consenso.

### **EN RELACIÓN AL CONSEJO DE FINANZAS**

- 9.1** Uno de los representantes del consejo financiero en el consejo pastoral presentará un reporte actual de las actividades al consejo pastoral en sus juntas regulares.
- 9.2** El consejo pastoral, en conjunto con sus comités permanentes, presentará un presupuesto parroquial anual para los ministerios y operaciones al consejo de finanzas para su revisión y consideración
- 9.3** El consejo financiero colabora con los comités /las comisiones permanentes del consejo pastoral en la recolección de información y en el diálogo sobre asuntos financieros. El consejo puede solicitar a un moderador (chairperson) de un comité o un miembro del personal que prepare un estudio o para participe en una junta como un recurso.

### **EN RELACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO DEL CONSEJO PASTORAL**

- 10.1** Las asambleas del distrito se convocan regularmente por el representante del distrito del Consejo Pastoral Arquidiocesano y el representante del distrito del Consejo de Sacerdotes Arquidiocesano. Estas asambleas permiten que el Arzobispo consulte con los consejos pastorales sobre ciertas actividades pastorales en la arquidiócesis y así también que las parroquias y distritos traigan asuntos pastorales a su atención.
- 10.2** El moderador (chairperson) u otra persona designada después de consultar con el consejo asiste a cada asamblea como representante del consejo pastoral y de la parroquia. El representante presenta un reporte al consejo sobre la junta y lleva a cabo cualquier otra actividad que se le pueda solicitar.
- 10.3** El designado del consejo a la asamblea del distrito participa en la selección del representante del distrito al Consejo Pastoral Arquidiocesano al final del término. Cada representante del distrito al CPA sirve por un término de tres años y será limitado a dos términos consecutivos. Cada representante de distrito es seleccionado por y entre los representantes del consejo pastoral en el distrito.

## COMISIONES

- 11.1** El consejo tienen cuatro o cinco comisiones permanentes para ayudar con la implementación y coordinación de las actividades pastorales en la parroquia. El consejo puede escoger entre los títulos de “comisión” o “comités” para estos grupos. Las comisiones permanentes son:
- a. Culto.** Esta comisión nutre y da dirección a la vida litúrgica y la oración comunitaria de la comunidad. Los miembros colaboran con el párroco y el personal de la parroquia en esta área de la misión que consiste en la preparación de la liturgia, el entrenamiento y la formación de los ministros de la liturgia y la formación de la asamblea sobre los sacramentos y la liturgia. La comisión puede tener comités tales como el comité de decoración, los ministros extraordinarios de la Eucaristía, la hospitalidad y los lectores.
  - b. Formación.** Esta comisión promueve y desarrolla oportunidades de formación en la fe dirigidos a la conversión personal y el crecimiento en la fe. Los miembros colaboran con el párroco y el personal de la parroquia en esta área de la misión que consiste en programas de evangelización y catequesis. La comisión puede tener comités tales como la evangelización, el ministerio de niños, el ministerio de jóvenes, el ministerio de jóvenes adultos, el ministerio de adultos y la familia, y las vocaciones.
  - c. Asuntos Humanitarios.** Esta comisión discierne y responde a las necesidades de las personas en la parroquia, la comunidad en general y el mundo a través de la identificación de los recursos que pueden cubrir sus necesidades y consiguiendo la cooperación activa de los feligreses. Los miembros colaboran con el párroco, el personal de la parroquia, otras organizaciones y agencias en el servicio, la promoción de causas humanas, la justicia, la educación y el fortalecimiento de las personas. La comisión puede tener comités tales como el comité pro-vida, los programas de alimentación y las despensas de comida.
  - d. Corresponsabilidad.** Esta comisión educa y promueve los dones de todos los feligreses y la responsabilidad como discípulos de compartir todos los recursos. Los miembros colaboran con el párroco y el personal de la parroquia para desarrollar estrategias y prácticas que inviten a todos los feligreses y la parroquia misma a que compartan su tiempo, talento y dinero. La comisión puede tener comités como un comité para dar la bienvenida a los miembros nuevos o para proporcionar oportunidades a voluntarios.
  - e. Escuela.** Esta comisión puede ser estructurada como parte del comité de la Comisión de Formación o cumplir su objetivo proporcionando representación en un trabajo en colaboración con la escuela católica. La comisión promueve y desarrolla la educación en la primaria y la preparatoria. Los miembros proporcionan recomendaciones al párroco y al director de la escuela sobre el desarrollo de normas, la planificación de finanzas/ presupuesto, la planificación de estrategias, marketing y desarrollo. La comisión puede tener comités o subcomités para cumplir con estas áreas de responsabilidad. La Comisión de la Escuela puede funcionar bajo sus propias normas si ésta es incorporada.
- 11.2** El Comité Ejecutivo consiste del párroco y los oficiales del consejo. Este comité establece la agenda para las juntas y asegura que los miembros tengan el material antes de las juntas.

- 11.3** El consejo puede establecer comités con fines específicos según sea necesario. El consejo definirá el propósito del comité con fines específicos y fijará un plazo de tiempo para completar su tarea. Un miembro del consejo sirve como moderador (chairperson) y reporta el progreso del comité. El consejo puede invitar a feligreses con conocimiento financiero para servir en estos comités temporales.
- 11.4** El consejo selecciona un miembro de enlace para cada comisión para asistir a las juntas o programar que cada comisión se reúna con el consejo por lo menos una vez al año para discutir el área de misión o ministerio. Los miembros de enlace servirán por un término de un año, comenzando con la conclusión de la junta de transición. Los miembros *Ex officio* del consejo son inelegibles para servir como miembros de enlace.
- 11.5** Las comisiones permanentes presentarán al consejo un resumen o reporte de cada junta para su revisión y discusión.
- 11.6** A petición de una comisión permanente, el consejo puede establecer un comité para asistir en un área de ministerio específico. Los consejos puede decidir entre los títulos de “comité,” “sub-comité” o “equipo de ministerio” para tales grupos. El comité reporta a la comisión y sus actividades son incluidas en el reporte de resumen al consejo. Los comités operan bajo los alineamientos de la comisión.

#### LINEAMIENTOS PARA LAS COMISIONES

- 12.1 Propósito.** Cada comisión permanente implementa las prioridades y las metas de la parroquia en su área de misión y responsabilidad específica. Las comisiones son grupos especiales del consejo pastoral. Juntos con el párroco y el personal de la parroquia, se esfuerzan para construir una comunidad de discípulos que buscan la comunión de Iglesia y el mundo.
- 12.2 Límites de las Responsabilidades.** Todas las comisiones y los comités trabajan en colaboración con el consejo pastoral. El párroco nombra a miembros del personal de la parroquia en áreas específicas de ministerio para trabajar con las comisiones y los comités en particular. Estos miembros del personal son contratados y supervisados por el párroco y son responsables por el área de ministerio según se especifique en la descripción del trabajo. La iniciación de un área de programación nueva o los cambios mayores a un programa existente deben ser propuestos para su consideración al consejo pastoral. En la mayoría de los casos, las comisiones son consultadas en su área de misión y responsabilidad siguiendo el principio de importancia, lo cual significa que los asuntos serán tratados en el nivel más apropiado en la estructura de la comisión parroquial.

En el caso de que cualquier miembro de la comisión interprete que una acción de la comisión está fuera de los límites de sus responsabilidades, este miembro puede presentar tal interpretación al enlace del consejo u oficial del consejo, a más tardar en la próxima junta del consejo y pedir su reconsideración. La decisión tomada por el consejo será final.

- 12.3 Funciones.** Las funciones básicas de cada comisión permanente del consejo pastoral son:
- a. Identificar las necesidades de la parroquia dentro del área de misión y responsabilidad.

- b. Priorizar la necesidades y recomendar maneras de responder al consejo.
- c. Planificar el desarrollo de la actividad en el área de ministerio formulando metas, objetivos, cronología y determinar quien será responsable de la implementación.
- d. Estudiar los desarrollos de nuevos programas o estrategias y asesorar su potencial para utilizar en la parroquia.
- e. Presentar las propuestas para los nuevos programas o los cambios significativos en los programas al consejo.
- f. Asistir al consejo en el estudio de asuntos particulares según sea solicitado.
- g. Promover las actividades y los programas de la comisión y comunicárselo al liderazgo parroquial y los feligreses.
- h. Seguir los lineamientos arquidiocesanos en el área de misión, consultar con las oficinas arquidiocesanas y utilizar los recursos disponibles a través de las oficinas y agencias.
- i. Proporcionar oportunidades de formación continua a los miembros.
- j. Desarrollar un presupuesto para el área de ministerio.
- k. Realizar evaluaciones continuas de las actividades y programas actuales.

**12.4 Membresía.** El consejo puede estar formado entre siete (7) a doce (12) miembros. Además, el párroco puede nombrar a uno o más miembros del personal de la parroquia como miembros *ex officio* de una comisión. Es opcional que un miembro del personal sea nombrado para cada comité.

- a. Todos los miembros de la comisión deben ser bautizados, practicar su fe católica, ser miembros registrados de la parroquia y tener por lo menos 18 años de edad.
- b. Los miembros sirven por un término de un año. Se debe presentar una lista anual de membresía al comienzo de cada año de la comisión a la secretaria del consejo.
- c. Cualquier miembro del comité puede renunciar presentando por escrito su carta de resignación al moderador de la comisión.
- d. En cualquier junta regular, un miembro puede ser despedido por una razón válida a través del consenso o por el voto mayoritario de tres-cuartos de la comisión. Una buena razón incluye haber faltado a dos juntas consecutivas sin razón válida, por incapacidad física o mental, o por falta de cumplimiento de sus responsabilidades como miembro del comité. Cuando haya una propuesta para despedir a un miembro, el miembro tendrá la oportunidad de ser escuchado en la junta.
- e. El moderador de la comisión podrá nombrar a alguien para llenar el puesto vacante después de consultar con los miembros de la comisión. El/La secretario/a del consejo será notificado/a de los cambios en la lista de membresía.
- f. Los miembros serán adecuadamente preparados para su membresía en la comisión proporcionándoseles las oportunidades de desarrollo espiritual, la formación teológica apropiada y las destrezas e información práctica requeridas en el área de misión.

**12.5 Oficiales.** Cada comisión tendrá un moderador, un vice-moderador o moderador-electo y un/a secretario/a. Los oficiales son seleccionados anualmente por la comisión. Los miembros *Ex officio* de la comisión son inelegibles para servir como oficiales.

- a. El moderador modera las juntas de la comisión de la siguiente manera:



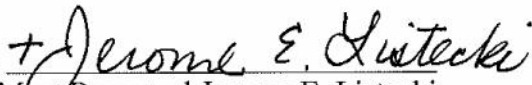
- 1) Conocer las tareas y responsabilidades de la comisión y representarlas a los miembros, el consejo y la comunidad parroquial.
  - 2) Organizar/coordinar las actividades y el trabajo de la comisión.
  - 3) Preparar las agendas de la junta en consulta con el párroco y presentar la agenda a los miembros del consejo por lo menos 3 días antes de la junta.
  - 4) Proporcionar formación/educación continua para los miembros del consejo.
  - 5) Dirigir las juntas del consejo y ayudar a que los miembros trabajen juntos, participen en las discusiones y que tomen decisiones a través del consenso.
  - 6) Supervisar las implementaciones de todas las recomendaciones y tomar decisiones a través del consenso.
  - 7) Coordinar la participación de la comisión durante el proceso del presupuesto y supervisar los reportes financieros en el presupuesto para el área de misión.
  - 8) Supervisar el reclutamiento y la orientación de los nuevos miembros de la comisión.
  - 9) Orientar al nuevo moderador sobre las responsabilidades del puesto y transferir los materiales del consejo.
  - 10) Cumplir las funciones consistentes con la oficina según el consejo o la comisión lo dirija.
- b. Un vice-moderador o un moderador electo sirve a la comisión de la siguiente manera:
- 1) Dirigir las juntas en la ausencia del presidente.
  - 2) Asumir el puesto del moderador en caso de que quede vacante y como moderador-electo, asumir el puesto del moderador al completarse el término del moderador presente.
  - 3) Realizar los deberes consistentes con la oficina así como el moderador o la comisión lo mande.
- c. El/La secretario/a sirve a la comisión de la siguiente manera:
- 1) Escribir un reporte o resumen de cada una de las reuniones y presentárselo a los consejos, los miembros de la comisión y los comités.
  - 2) Pasar la asistencia en las reuniones y anotar cualquier ausencia en el reporte o resumen.
  - 3) Mantener una lista oficial de los miembros de la comisiones y sus términos y reportar cualquier cambio a el/la secretario/a del consejo.
  - 4) Cumplir las funciones consistentes con la oficina así como el moderador o la comisión lo dirija.
- 12.6 Juntas.** Las juntas de la comisión deberán darse regularmente a la hora, el lugar y la fecha que el consejo lo designe o la comisión lo determine. La junta debe incluir una oración, comentarios del personal, asuntos en curso, nuevos asuntos y reportes del comité.
- a. El moderador del comité, el párroco, el moderador (chairperson) del consejo o un quórum del comité puede convocar a una junta especial para tratar un asunto urgente. Se debe dar notificación de tal junta a todos los miembros del comité con tiempo razonable antes de la junta. No se puede tratar ningún otro asunto en esta junta.
  - b. Se debe publicar con anticipación la fecha, hora y el lugar de las juntas de la comisión en el boletín de la parroquia. Los feligreses están bienvenidos a participar como observadores. Los feligreses pueden presentar asuntos a la

comisión o al moderador para su consideración en la agenda. El moderador de la comisión puede invitar a observadores para que participen en la discusión de ciertos asuntos en la agenda y bajo las normas determinadas por la comisión.

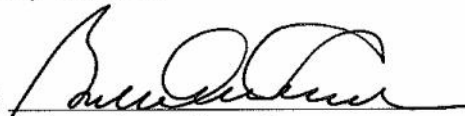
- 12.7** Manera de operación. La manera en que la comisión tomará decisiones será a través del discernimiento comunitario, el cual incluye la recolección de información, la reflexión en oración y el diálogo para llegar a un consenso.

**ENMIENDAS**

- 13.1** Los estatutos del consejo se pueden enmendar en una junta normal o especial por medio del consenso o por el voto de dos-tercios del consejo y por la confirmación del párroco.

Issued by:   
Most Reverend Jerome E. ListECKi  
Archbishop of Milwaukee

Date: May 10, 2012

Witnessed:   
Barbara Anne Cusack  
Chancellor

Date: May 10, 2012